

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 19 de Febrero).

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para manifestar el dolor causado por la muerte de su muy amada Abuela S. A. I. y R. la Archiduquesa Isabel (Q. E. G. E.); S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto que durante nueve días, á contar desde hoy, se vistan de luto los Oficiales generales, los altos funcionarios del Estado y las demás clases, así civiles como militares, llevando como distintivo en los uniformes: los primeros, un lazo negro de crespón en el brazo izquierdo por encima del codo y guante negro, con arreglo á la Real orden de 25 de Mayo de 1836, y las segundas, un lazo, también negro, de crespón, en el puño de la espada.

El luto, sin uniforme, será el ordinario de traje y guante negros y gasa en sombrero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1903.

SILVELA

Sr. Ministro de...

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige á éste de la Gobernación, en 30 de Enero último, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: La ley de Presupuestos de 1902, puesta en vigor para el presente año económico por el Real decreto de 30 de Diciembre último, no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales superiores de Maestros de Alicante, Burgos, Cordoba, Huesca, Jaén, León, Murcia y Pontevedra, y de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos Córdoba y Málaga, y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante el presente ejercicio las Diputaciones citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Personal administrativo de las Escuelas Normales de Maestros.

- Escribiente, 999 pesetas.
- Conserje, 750.
- Ordenanza-portero, 650.
- Gastos de oficina, 400.
- Gastos de material, 2.600.

Escuelas superiores de Maestras
 Escribiente, 750 pesetas.

- Conserje, 600.
- Ordenanza-portero, 500.
- Gastos de material, 2.600.

Y las cantidades á que ascienden los alquileres de los locales que ocupan las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propio Real orden se publica en la *Gaceta*, á fin de que las Diputaciones provinciales satisfagan las atenciones expresadas en la forma que se ordena, sin que en ningún caso quede desatendida obligación tan sagrada y de orden preferente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1903.

Maura

Sres, Gobernadores civiles de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia, Pontevedra, Badajoz y Málaga,

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado que los Ayuntamientos certifiquen el número de Escuelas privadas declaradas compensables á los efectos de la ley de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que deben comprenderse en la certificación las Escuelas privadas declaradas compensables

como públicas, siempre que hayan cumplido con las disposiciones contenidas en la Real orden de 27 de Abril de 1892 y Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

2.º Las Escuelas que no hayan cumplido con el referido Real decreto, así como también las que hubiesen desaparecido, se darán de baja, haciéndolo constar en la certificación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

M. ALLENDE SALAZAR
Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lista electoral

que forman los Ayuntamientos que se expresan á continuación, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de número cuádruple de mayorer contribuyentes, que tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores

Marina de Gudeyo

Concejales

D. Cayetano Güemes Cuesta
Manuel Cobo Coterón
Francisco Díez Vear
Emilio Puente Bolívar
José Solaesa Cacicedo
Maximino Puente Compostizo
Maximino Sierra Bayas
Higinio Pellón Haza
Manuel Soto Osgigas

Contribuyentes

D. Salustiano Higuera Herrera
Marcelino Mazón Cagigas
José González Gándara
Federico Castanedo Cobo
José Ruiz Cobo
Pedro Hontañón Cavada
Francisco Bedia Cavada
Castor Calderón Imaz
Venancio Cavada López
Antonio Fernández Fernández
José María Pellón Ezquerria
Rosendo Castanedo Presmanes
Gregorio Tricio Benito
Eugenio Díez Agüero
Miguel Higuera Canales
Jose Cifrián Díez
Alejandro Bedia Castanedo
José Lavín Pardo
Manuel Cañal Boncel
Felipe Guati Teja
Gregorio Bedia Cavada
Leoncio Cobo Coterón
José María Riva Castanedo
Manuel Ballesteros Lastra
Segundo Incera Agüero
Pedro Cavada Bedia
Juan Haro Portilla
Valentín Bedia Díez
Jacinto Haro Casuso
Pedro Ocejo Portilla

Matías Cagigas Palacio
Ramón Gándara Castanedo
Esteban Castanedo Compostizo
José Bolívar Sánchez
Andrés Quintana Hoz
José Gándara Gándara

Marina de Gudeyo 16 de Febrero de 1903.—El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.º B.º—El Alcalde, Cayetano Güemes

Torrelavega

Concejales

D. Florencio Ceruti de Castañeda
Policarpo Mazón y Mazón
Niconor de la Guerra González
Federico Rodríguez Piró
Angel Oeballos Díaz
Marcelo Macho Peña
Rufino Azcárate Campo
Gervasio Herrero González
Manuel Díaz Bustamante
Valentín García Corona
Gerónimo Ugarte Sáiz
Antonio Obregón García
José Ortiz Ruiz

Contribuyentes

D. Pedro Sañudo Abascal
Isidro Bustamante Díaz
Juan Bautista Sañudo Abascal
Juan Martínez Duro
Benito Macho Mesones
José Pérez Carral y Pelayo
Blas Asensio García
Juan Manuel Sañudo Cano
Francisco Tevia Vielsa
Jacobo Díaz Iglesias
Juan Obregón Aguilar
Bernardo Alcalde Pérez
Demetrio Herrero González
Feliciano Velarde Zabala
Casimiro Iglesias Gómez
Guillermo Gómez Ceballos
José Pereda y Pereda
Joaquín Ruiz de Villa
Manuel Pardo Pedrosa
Bernardo Argumosa Beranilla
Genaro González Labandero
Benito González Tánago
César Campuzano Ruiz
Marcos González Sáiz
Pablo Poque Camí
Severino Setián Barquín
Manuel Gómez Pérez
Antolín Ubalde Martínez
Prudeacio Montañón Ruiz
Pedro Gómez Garea
Ecequiel Román de la Cal
Gabino Valle Perojo
José Ruiz Abascal
Ramón Mendaro Labrador
Alfredo Lavíd Rebolledo
Vicente Blanco Ruiz
José Meana
Gabriel Ruiz Rebolledo
Enrique Sañudo Cano
Manuel Gutiérrez Fernández
José González Rubín
Lorenzo Sanchez Alonso
Joaquín Herreros
Antonio Corral Mugóz
Manuel Herrero González
Mariano Campuzano Barreda
Rufino Gómez García
Ramiro Velarde Zabala
Calixto Rodríguez Sierra
Severino Herrero Ruiz
José Sañudo Cano
Manuel Macho Pacheco
Manuel Peña Sandín
Luis Coteria Presmanes
Angel Alonso Millán

José Macho Pacheco
Emilio Revuelta Fernández
Federico Fernández Palacio
Juan Francisco López Sánchez
Gregorio Marián López
Torrelavega 2 de Enero de 1903.—El Alcalde, Florencio Ceruti

Hazas en Cesto

Concejales

D. Pedro Martínez Gómez
Ramón Arredondo Mazas
José Corrales Setián
Cayetano Ruiz Escárzaga
Pedro San Román
Paulino Oceja Isla
Santiago Canales Fernández
Fidel Aja Calleja

Contribuyentes

D. Juan Hazas Bárcenas
Rafael Toca y Toca
Pedro del Regato Fernández
Marcelino Vierna Sáinz
José María Villa Ceballos
José Corrales Palacios
Hipólito Villa Ajo
Julio Peña Ortiz
Faustino Arnáiz López
Braulio Llama Sancifrián
Anselmo Ballesteros Monasterio
Manuel Trueba Setián
Celedonio Hoz Aja
José Fernández Blanco
Juan Cobo y Fernández
Ramón Gómez Pila
Julián Curto Calderero
Genaro Toca Rugama
Silverio Campo Hazas
José Piñal Vega
Dionisio Campo Manzano
Celedonio Peña Cobo
Juan Aja Sierra
Gregorio Ruiz Escárzaga
Joaquín Somarriba González
Juan Expósito N.
José Corrales Marañón
Melchor Oceja Fernández
Juan Fernández Maza
Victoriano Solórzano Calleja
Pedro Ortiz Sierra
Celedonio Corrales Ruiz
Nicolás Escárzaga Villa
Maximino Ruiz Portilla
Ignacio Samperio Gutiérrez
Juan Uslé Campo
Hazas en Cesto 11 de Febrero de 1903.
—El Secretario, Gerardo Cobo.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Santiurde de Reinosa

Concejales

D. Ramón González Fernández
Casimiro Fernández González
Lorenzo González y González
Celedonio González Ruiz
Manuel Fernández García Lucio
Simón Fernández Fernández
Santos López González

Contribuyentes

D. Cosme Urquiano
Manuel González y García
Ramón Gutiérrez Cuevas
Juan Gutiérrez y Gutiérrez
Manuel González y González
Mariano Hoyos García
Joaquín Fernández Ríos
Antonio Fernández Amor
Santos González Ceballos
Francisco Amor Sáiz
Julián González Cueto
Luis Gutiérrez Lucio

Marcos González Rodríguez
 Manuel González Amor
 Francisco Fernández Cuevas
 José Sáiz García
 Feliciano García Manzanedo
 Froilán Ruiz Terán
 Lorenzo Robles Ontoneda
 José Mantilla Macho
 Francisco Fernández Gutiérrez
 Manuel Fernández Cuevas
 Carlos Fernández Cuevas
 Manuel Cuevas y Cuevas
 Santos Gutiérrez Fernández Campo
 Manuel Gutiérrez González
 Ramón Fernández y Fernández
 Antonio Fernández Robles
 José González y González
 Juan González Mesones
 Pedro Gutiérrez y Gutiérrez
 José González Cueto
 Simón González Ceballos
 Silverio González Fernández
 José González Macho
 Saturnino García y García
 Santiurde de Reinosa 16 de Febrero de
 1903.—El Secretario, Juan Gutiérrez.—
 El Alcalde, Ramón González Fernández.

Tudanca

Concejales

D. Saturnino Díaz Grande
 Francisco García y García
 José María Toribio Obeso
 Julio Linares García
 José Lino García y García
 Victoriano Gómez Fernández
 Cándido de Cosío González

Contribuyentes

D. León Balbás
 Francisco Balbás Gómez
 Enrique de Cos y González
 Ventura Fernández García
 Fidel Fernández Velez
 Teodomiro Fernández
 Manuel Fernández Henaz
 Ruperto Fernández Martínez
 Víctor Fernández Velez
 Francisco García Martínez
 José García y García
 Francisco García Cuesta
 Juan Grande Herrán
 Isidro González Herrán
 José Lino García Cuesta
 Segundo González y González
 Francisco González García
 José Gómez Fernández
 José García y García
 Enrique González Bustamante
 Pedro Gutiérrez Fernández
 Felipe Herrán González
 Francisco Linares García
 José Martínez Ruiz
 Mariano Martínez
 Pedro Narváez García
 Daniel Ruiz Cosío
 Francisco María Roiz Rada
 Tudanca 15 de Febrero de 1903.—Por
 su mandado, Francisco Roiz Rada.—El
 Alcalde, Saturnino Díaz

San Vicente de la Barquera

Concejales

D. Donato Palacios Gimenez
 José Noriega García
 Gabino Bustamante Peral
 Celestino Blanco Martínez
 Maximino Gutiérrez Díaz
 Anselmo Calderón Bustamante
 José Calleja Orbeneja
 Alfonso de Celis Ruiz
 Silverio Gómez Martínez

Contribuyentes

D. Urbano Velarde Barrio
 Juan Angel del Corro Igareda
 Pedro Berroya Astarba
 Basilio Escandón Laverde
 José Gutiérrez Gutiérrez
 Manuel Castro Noriega
 Aquilino González Rabanal
 Manuel Díaz del Coto
 Francisco Molleda Vega Inclán
 Gerardo Arenas Guernica
 Antonio Molleda Vega Inclán
 José San Emeterio Martínez
 Marcelo Villanueva Fernández
 Severino Sáinz Sañudo
 Antonio Suarez Pellón
 Juan Velarde Barrio
 Feliciano Alvarez G. Caaranceja
 Pedro García Ruiloba
 Manuel Arambarri Sanchez
 Manuel Ruiz Duque
 Manuel María Hoyos y Hoyos
 Félix Rozas Torre
 Tomás Noriega García
 Manuel Fernández Díaz
 Manuel Roiz Barrio
 Serapio Roiz Bustillo
 Antonio Valle González
 Fructuoso Menendez Alvarez
 Cecilio García Sanchez
 Diego Gutiérrez Gutiérrez
 Vicente González Martínez
 Carlos Asthand Roji
 Baldomero Matamoro Vega
 Alberto Martín Martín
 Francisco Ruiz González
 Fidel Noriega y Noriega
 San Vicente de la Barquera 3 de Febrero
 de 1903.—Manuel Díaz del Castro—
 V.º B.º—El Alcalde, Donato Palacios

Luena

Concejales

D. José López Manteca
 Ramón Ruiz Ibáñez
 Antonio Martínez Díaz
 Manuel Martínez Puente
 Angel Gutiérrez
 Alejo López Gómez
 Francisco Martínez Martínez
 José Gutiérrez Martínez
 Santos González González

Contribuyentes

D. Ramón García González
 Guillermo Gutiérrez Arce
 Manuel San Corvera
 Juan Pardo Madrazo
 José Gutiérrez Gutiérrez
 Bernardo Fernández Martínez
 Marcos Martínez Gutiérrez
 José Fernández Fernández
 Ventura Díaz Povias
 Pedro Gutiérrez Martínez
 Paulino Gómez González
 Venancio Díaz Fernández
 José Martínez Gutiérrez
 Juan José Abascal
 Nicolás García
 Francisco Lasaga
 Gabriel Martínez Ruiz
 Rosendo Ibáñez
 Mariano Guindas
 Saturnino Martínez Ibáñez
 Hipólito González Martínez
 Nazario Peña
 Francisco González González
 Joaquín Gutiérrez Martínez
 Isidoro Ibáñez
 Antonio Ruiz Arce
 Manuel Díaz González
 Tomás Fernández Martínez
 Ildefonso Quintanal
 Daniel Ibáñez Martínez

Francisco Martínez Coto
 José Díaz Revuelta
 Martín Pacheco
 Ramón Macharo
 Rosendo Gutiérrez Arce
 José Gutiérrez Martínez
 Celedonio García
 Antonio González Díaz
 Guillermo López González
 Bernabé Diego

Luena 22 de Enero de 1903.—Cosme
 Porres.—V.º B.º—José López

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 5 del actual sacar á subasta la adquisición de 1.235 metros cúbicos de grava con destino á las calles y carreteras de este término municipal, la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 5 de Marzo próximo en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto que asciende de seis mil setecientas noventa y dos pesetas, cincuenta céntimos estará de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados suscritas en papel de sello de 11.ª clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 679 pesetas 25 céntimos.

Todos los gastos de anuncios etc. y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Luis Dóriga.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de mil doscientos treinta y cinco metros cúbicos de grava con destino á la reparación de las calles y carreteras de la ciudad, se comprometo á suministrar dicha cantidad de grava con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE

SANTANDER

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan en la siguiente relación los documentos que en la misma se detallan, he dispuesto que si á la mayor brevedad no los envían á esta Comisión mixta de Reclutamiento, se les exigirá la responsabilidad correspondiente por su negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio.

AYUNTAMIENTOS	Documentos que no han remitido			
	Alistamiento	Rectificación	Cierre	
Anievas				Sorteo
Argoños				
Bareyo	Idem	Idem	Idem	Sorteo
Bárcena de Pié de Concha	Idem	Idem	Idem	
Cabezón de Liébana	Idem	Idem	Idem	
Camaleño	Idem	Idem	Idem	
Camargo	Idem	Idem	Idem	Sorteo
Cartes	Idem	Idem	Idem	
Castañeda				Dos actas del sorteo
Castro-Urdiales	Idem	Idem	Idem	
Cieza				
Colindres	Idem	Idem	Idem	
Escalante	Idem	Idem	Idem	
Guriezo	Idem	Idem	Idem	
Laredo	Idem	Idem	Idem	
Liérganes	Idem	Idem	Idem	
Los Corrales	Idem	Idem	Idem	
Marina de Cudeyo	Idem	Idem	Idem	Sorteo
Miera	Idem	Idem	Idem	
Molledo	Idem	Idem	Idem	
Peñarrubia	Idem	Idem	Idem	Sorteo
Pielagos	Idem	Idem	Idem	
Polaciones	Idem	Idem	Idem	
Polanco	Idem	Idem	Idem	
Ramales	Idem	Idem	Idem	
Rivamontán al Mar				
Ruesga	Idem	Idem	Idem	
San Miguel de Aguayo	Idem	Idem	Idem	
San Roque de Riomiera	Idem	Idem	Idem	
Santa María de Cayón	Idem	Idem	Idem	
Santa Cruz de Bezana				Dos actas del sorteo
Santiurde de Reinosa	Idem	Idem	Idem	
Santoña	Idem	Idem	Idem	
San Vicente de la Barquera	Idem	Idem	Idem	
Soba	Idem	Idem	Idem	
Suances	Idem	Idem	Idem	
Torrelavega	Idem	Idem	Idem	
Tresviso	Idem	Idem	Idem	
Valdáliga	Idem	Idem	Idem	
Valdeprado				
Valderredible	Idem	Idem	Idem	
Vega de Pas	Idem	Idem	Idem	
Villaescusa				
Villafufre	Idem	Idem	Idem	
Villaverde de Trucíos	Idem	Idem	Idem	
Voto	Idem	Idem	Idem	

Santander 18 de Febrero de 1903.—El Presidente, L. de Irazazábal.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Relación de las Escuelas vacantes existentes en esta provincia que deben proveerse por concurso único, con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de 14 de Septiembre del año anterior.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	CLASE	SUELDO — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
Villafufre	S. Martín de Villafufre	Niños	625	Tiene 25 pts. de aumento y nombra el patronato.
Pesaguero	Vendejo	»	625	
Herrerías	Bielva	»	625	
Torrelavega	Sierrapando	»	625	
Pielagos	Parbayón	»	625	
Idem	Liencres	»	625	
Idem	Zurita	»	625	
Cartes	Cartes	»	625	
Ampuero	Udalla	»	625	
Ramales	Ramales	Niñas	625	
Idem	Gibaja	»	625	
Corvera	Aceda	»	625	
Luna	Entrambasmestas	»	625	
Corvera	Villegar	Mixta	500	Nueva creación.—Paga el Ayuntamiento. Patronato.—Nombra éste. Los Ayunt. ^o tienen solid. ^o se provean en Mtro.
Penagos	Llanos	»	450	
Molledo	Santa Cruz	»	450	
Cillorigo	Pendes	»	400	
Enmedio	Nestares	»	400	
Tresviso	Tresviso	»	400	
Valderredible	Espinosa y Sta. María	»	350	
Arenas	Los Llares	»	250	
H. de Campó de Suso	Villacantid	»	275	
Idem	Salces y Lamiña	»	162	
Los Corrales	Coó	Mixta	550	Deben proveerse en Maestro
Voto	San Pantaleón	»	500	
Castro-Urdiales	Oriñón	»	400	
Idem	Santullán	»	250	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en expresados artículo y Reglamento, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los profesores que deseen solicitarlas, presenten á estas oficinas sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Rector del distrito y por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial, dentro del plazo de treinta días á contar del siguiente á la publicación de este anuncio; debiendo acompañar á las solicitudes los documentos que determina el art. 36 de dicho Reglamento.

Es copia de la relación aprobada por el Ilmo. Sr. Rector del distrito.

Santander 21 de Febrero de 1903.—El Jefe de la Sección, Primitivo Pelaz.

Comisión provincial de Santander

BENFIENCIA.....ÉXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Enero último

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas					
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	TOTAL		
211	208	3	10	214	218	432	33	399	»	»	»	»	2	1	4	2	6	3	9	208	215

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos.

Santander 8 de Febrero de 1903.

El Vicepresidente,

José Luis García Obregón.

El Secretario,

Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Enero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
193	169	5	1	198	170	368	5	1	»	2	5	3	8	193	167	360

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. antander 8 de Febrero de 1903.

El Vicepresidente,

José Luis García Obregón.

El Secretario,

Antonino Peira.

Alcaldía de Santander

Relación de los mozos que, por ignorarse su paradero, se han de presentar en la Casa Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo y ho a de las nueve, en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados.

(Continuación)

Matiano Gutierrez Cesáreo, hijo de Lorenzo y Eugenia, nació el 25 de Febrero de 1883.

Martínez Vallejo Florencio, Nicasio y Petra, 23 Febrero id.

Marcos Madariaga, Luis; Vicente y Cecilia; 2 Febrero id.

Marcos de la Barquera, Florencio, de Eustaquio y Josefa; 29 Mayo id.

Ortego Martín, Ermilo, de Minervino y Florentina; 11 Enero id.

Ortiz Marcelino, de Benita; 9 Enero id.

Otero García Agustín, de Basilio y Luisa; 11 Mayo id.

Oña Cervera, Pedro, de Juan y Josefa; 27 Mayo id.

Ocejo Gomez, Vicente, de Casto y Bernardina; 1.º Septiembre id.

Pacheco Manuel, de Jesusa; 5 Noviembre id.

Pastrana Fodríguez, Victoriano, de Celedonio y Etelvina; 23 Marzo id.

Porto San Emeterio, Juan, de Simón y Bernarda; 3 Marzo id.

Puente Fernández, Antonio, de José y Pilar; 20 Febrero id.

Peña Campo, Benito, de Eduardo y Francisca; 12 Enero id.

Posé Marigorner, Florencio, de Fernando y Benita; 11 Diciembre id.

Pedredo Fermín, José, de Desconocidos; 25 Septiembre id.

Perejo Tomochoski, Alfonso, de Emilio y Josefina; 30 Noviembre id.

Posada Martínez, Eustasio, de Antonio y Antonia; 2 Noviembre id.

Pando Maza, Francisco, de Tomás y Lorenza; 18 Octubre id.

Pérez Evaristo, Calixto, de Desconocidos; 14 Octubre id.

Pérez Valero, Enrique, de Guillermo y Anrora; 5 Octubre id.

Pérez Patricio, de Josefa; 26 Septiembre id.

Pardo Clemente, José, de Manuel y Isabel; 7 Septiembre id.

Pérez Cano, José, de Manuel y Teresa; 3 Septiembre id.

Palacio Rodriguez, Jesús, de Felipe é Isidora; 21 Enero id.

Pardo Herrera, José, de Francisco y Lorenza; 19 Marzo id.

Peñeiro Rafael, Aniceto, de Felipe y Alejandra; 25 Marzo id.

Pereda Mendoza, Luis, de Leopoldo y Petronila; 9 Julio id.

Peña Bailao, Alejandro, de Manuel y Concepción; 9 Julio id.

Pascua Dumarco, Fernando, de Pedro y Dolores; 31 Mayo id.

Prieto Pastor, Pastor, de Benito y Marta; 8 Abril id.

Quiroga Gomez, Luie, de José y Balinda; 20 Mayo id.

Real Cabrera, Timoteo, de Paulino y Josefa; 24 Enero id.

Rodriguez Victoriano, de Etelvina; 23 Marzo id.

Ruiz Rodriguez, Francisco, de Luis y Bernarda; 23 Abril id.

Ruiz Alegría, Justo, de José y Atanasia; 28 Mayo id.

Rivero Ugalde, Pelayo, de Julián y Basilia; 26 Junio id.

Recio Torre, Luis, de Santiago y Leonor; 4 Julio id.

Revuelta Sanchez, Manuel, de Luis y Antolina; 4 Agosto id.

Ruiz Argüero, Ramón, de Nicolás y Felipa; 31 Agosto id.

Rivero Gimeno, Vicente, de José y Encarnación; 11 Septiembre id.

Ruiz Luriarte, Patricio, de Patricio y Ciriaca; 4 Octubre id.

Rodriguez García, José, de José y Lorenza; 15 Octubre id.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pascual del Río Laredo, Presidente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que el procurador don Leocadio Reguera en representación de don Bernardo Rodríguez Saro, vecino de esta capital, ha promovido ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dictado en veinticuatro de Octubre último en un expediente de defraudación instruido contra el citado don Bernardo Rodríguez por defraudación á la contribución de edificios y solares por una quinta en la segunda playa del Sardinero, y por providencia de veintisiete de Diciembre último se ha acordado que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan interes directo en el negocio y quieran coadyubar en él á la administración.

Dado en Santander á trece de Febrero de mil novecientos tres.—Pascual del Río, P. S. M. Ramón Pérez.

Don Pascual del Río Laredo, Presidente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que el procurador don Leocadio Reguera en representación de don Bernardo Rodríguez Saro, vecino de esta capital, ha promovido ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia dictado en quince de Noviembre último en un expediente instruido contra el citado don Bernardo Rodríguez por defraudación á la contribución territorial como dueño de una finca rústica en Las Llamas, segunda playa del Sardinero, y por providencia de veintisiete de Diciembre último se ha acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia para conocimiento de los que tengan interes directo en el negocio y quieran coadyubar en él á la administración.

Dado en Santander á trece de Febrero de mil novecientos tres.—Pascual del Río, P. S. M. Ramón Pérez.

Don Pascual del Río Laredo, Presidente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que el Procurador don Leocadio Reguera en representación de don Bernardo Rodríguez Saro, vecino de esta Capital, ha promovido ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia dictado en veinticuatro de Octubre último en un expediente instruido contra el citado don Bernardo Rodríguez por defraudación á la contribución como dueño de una casa en la segunda playa del Sardinero; y por providencia de veintisiete de Diciembre último se ha acordado se pnblique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan interes derecho en el negocio y quieran coadyubar en él á la Administración.

Dado en Santander á trece de Febrero de mil novecientos tres.—Pascual del Río.—P. S. M. Ramón Pérez.

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia del Partido de Villacarriedo.

Hace saber: Que habiendo fallecido sin testar doña Manuela Fernández Quijano y Díaz, natural de Puente-Viesgo, viuda de don Sebastián Bustillo Montes, reclaman su herencia don Antonio, doña Policarpa, don José María, doña Mónica, doña Atanasia y doña Josefa Bustillo y Fernández Quijano; sobrinos en cuarto grado de la doña Manuela; por el presente se llama á los que se crean en igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinia días.

Villacarriedo trece de Febrero de mil novecientos tres.—Angel de la Vallina.—P. S. O., Germán Serrano.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12